



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00009 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS Y ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE A LA ALCALDIA DE MEDELLIN PARA COMPLEMENTAR INFORME.

Incorpórese al expediente los archivos allegados por el actor popular (archivo 55) mediante los cuales el actor popular solicita que se proceda a tutelar conforme a lo solicitado inicialmente en la acción popular. (Los archivos 56 y 57 corresponden a la ley 9 de 1989 y 140 de 1994)

Así mismo, se agrega el memorial correspondiente al archivo 59 que fuere allegado por el accionante, correspondiente a un informe elaborado por la Subsecretaría de Espacio Público de la Alcaldía de Medellín, dentro de una acción popular adelantada en contra de Almacenes Éxito.

A su turno, la apoderada de la parte accionada dentro del término establecido en el artículo 277 del Código General del Proceso, solicita la complementación del informe allegado por la Alcaldía de Medellín – Subsecretaría de Espacio Público, en el sentido de precisar si con la remoción de la parte del anuncio que dice “Membership shopping” (imagen 3 del informe) se eliminaría la diferencia de la medida máxima que dice el informe.

Teniendo en cuenta que en el informe allegado se indica que las medidas del aviso publicitario 1 incumplen lo previsto en el artículo 10 numeral 10.15.1.3 del Decreto Municipal 0288 del 2018 y que las acciones populares se ejercen, entre otras cosas, para hacer cesar el agravio sobre los intereses colectivos, se ordena oficiar a dicha dependencia a fin de que complemente dicho informe en la forma solicitada por la accionada.

6.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>143</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>10 de septiembre de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a6500df24d7071c4a0191ab398a81c792fbc0e4e8faed6c01b657cb18bf64e9
Documento generado en 09/09/2021 02:22:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>